

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA****ANUNCIO**

No habiendo sido posible practicar la notificación de la sanción recaída por infracción de tráfico en el último domicilio conocido a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>	<i>Artículo infringido</i>	<i>Sanción</i>
Laureano Sánchez López	015/2014	152	60,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Decreto de Alcaldía número 317 de 8 de septiembre de 2014 se ha acordado:

Realizar la notificación de la sanción mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 2 meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con la advertencia de que si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el anterior se haya resuelto expresa o tácitamente, o cualesquiera otros que se consideren oportunos para la mejor defensa de los intereses y derechos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que la modifica.

Carrión de Calatrava, a 10 de septiembre de 2014.-La Alcaldesa, Ana María López Rodríguez.

Anuncio número 6231

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>